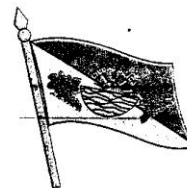




Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159 -2012-AMPI

Ica, 17 MAY 2012



VISTO, el Expediente N° 009088-2012 promovido por don LUIS GUILLERMO CARBAJAL HUAMANI, sobre Actualización de Títulos de Propiedad en el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", para Inscripción Registral; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, por lo tanto tienen Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Qué, por el expediente de la referencia, don LUIS GUILLERMO CARBAJAL HUAMANI, solicita a la Municipalidad Provincial de Ica, que le extienda una Certificación que acredite que esta Comuna otrora le haya otorgado los Títulos de Propiedad que en original acompaña, con los cuales demuestra que fue beneficiada con dos Propiedades en el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" ubicado en el Sector de Comatrana.

Qué, el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" se encuentra constituido dentro de una extensión de 1,374.64 hectáreas de terreno ubicado en el Distrito de Comatrana, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo Plano Definitivo de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en el asiento 2-B de la ficha 15775 de los Registros Públicos de Ica.



Qué, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación; y, promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establecen los Art. II y X del T.P. de la Ley N° 27972. En este contexto, tienen competencias y funciones específicas que por su naturaleza son de carácter irrenunciable, así lo dispone la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, de tal manera que les compete el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, Pueblos Jóvenes (Art. 79 Inc. I literal 1.4 acápite 1.4.3. de la LOM). En el presente caso, el Saneamiento Físico Legal del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", Títulos de Propiedad que ya han sido efectuados; sucediendo que algunos beneficiarios con el transcurrir del tiempo, no han realizado la inscripción individual de sus lotes en los Registros Públicos de Ica, y en la actualidad para hacerlo le exigen como requisito, que la actual gestión municipal les extienda una certificación de propiedad que actualice los derechos, para así anotarlos en el Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP Zonal Ica.

Debe tenerse en cuenta, que para los fines solicitados por el recurrente, no es de aplicación lo que disponen la Ley N° 28391 de Formalización de la Propiedad Informal, ni su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2005-JUS, toda vez que dichas Disposiciones Legales son aplicables a propiedades informales, y en el caso del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" son propiedades formales porque cuentan con Títulos de Propiedad que requieren únicamente de certificación actualizada por el Alcalde actual, para su inscripción

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú





Municipalidad Provincial de Ica



registrar, lo que puede otorgarse con las facultades, atribuciones y competencias que señala la Ley N° 27972 en concordancia con la Ley N° 27444.

Qué, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidades Provinciales o Distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en lo referente a la organización del espacio físico-uso del suelo, correspondiéndoles el saneamiento físico legal donde está considerado el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", por lo que, está facultada para el reconocimiento, verificación y titulación de los mismos, es atribución del Titular del Pliego emitir las Disposiciones y/o Normas Municipales que determinen tal derecho.

En uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y estando al contenido del Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la PROCEDENCIA de lo solicitado por LUIS GUILLERMO CARBAJAL HUAMANI; en consecuencia, se procede a actualizar y ratificar el contenido y validez jurídica de los Títulos de Propiedad extendido a la administrada con fecha 29 de Diciembre de 1995, respecto al Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, cuyo Plano Definitivo de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en el Asiento 2-B, de la Ficha 15775, de los Registros Públicos de Ica.

SEGUNDO.- Los Títulos de Propiedad materia de Actualización y Ratificación indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, son los siguientes:

Título de Propiedad N° 1180 otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica con fecha 29 de Diciembre de 1995 a favor de LUIS GUILLERMO CARBAJAL HUAMANI; con respecto al Lote N° 05 Mz. "H" de la Manzana del Sector y del Rubro 1er "D" (CH) del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", con una área de 500.00 m², cuya transferencia se fijó en el valor de S/. 125.00.

Título de Propiedad N° 1181 otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica con fecha 29 de Diciembre de 1995 a favor de LUIS GUILLERMO CARBAJAL HUAMANI; con respecto al Lote N° 06 Mz. "H" de la Manzana del Sector y del Rubro 1er "D" (CH) del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", con una área de 500.00 m², cuya transferencia se fijó en el valor de S/. 125.00.

TERCERO.- Disponer la suscripción de los Formularios de Transferencia Registral, según el artículo 7 de la Ley N° 27755 y D.S: N° 023-2003-JUS con legalización de la firma del Alcalde Provincial y la interesada.

CUARTO.- Disponer que la presente Resolución constituya mérito suficiente para que la solicitante proceda a la Inscripción Registral de los predios indicados en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú

